

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, junio primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO QUE INADMITE DEMANDA

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia con radicado único Nacional número 05001410500520230016200, promovido por **JUAN CAMILO BUITRAGO MONCADA** en contra de **TVCV TECNOLOGIA EN CONTRUCCIONES Y VIAS S.A.S**, se **INADMITE** por lo que se ordena **DEVOLVER** para que la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de rechazo, se sirva adecuar la demanda subsanando las siguientes deficiencias:

- De conformidad con el numeral 9 del art. 25 del CPTSS, sírvase aportar los documentales "pantallazos de los pagos de salarios", ya que los mismos se mencionan en el acápite de las pruebas, pero no se allegan con el escrito de demanda.
- De conformidad con el art. 6 de la ley 2213 de 2022, sírvase indicar el canal digital donde deben ser citados el testigo y la persona que va a rendir interrogatorio de parte.
- Se servirá aportar los certificados de existencia y representación legal.
- Teniendo en cuenta la ley 2213 de 2022, al momento de remitirse al correo electrónico de éste juzgado el escrito subsanando los requisitos, se deberá enviar simultáneamente dicha misiva a la parte accionada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sergio Andrés Aristizábal Ríos', written over a light blue circular stamp.

SERGIO ANDRÉS ARISTIZÁBAL RÍOS
JUEZ (E)

PV